

No. 09

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

SEPTIEMBRE 2022

INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

**Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

**Nelly Saavedra Ardila
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Dg. James Flechas Castillo**

Portada:

“Las comunidades terapéuticas en nuestro establecimientos son espacio donde se adelantan programas que ayudan a los privados de la libertad a superar sus adicciones. Estamos desarrollando estrategias para fortalecer estos programas y brindar herramientas de resocialización”
Director General INPEC @Dinpec

Bogotá, D.C., septiembre 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. PPL EN COLOMBIA	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	14
2.1 Clasificación	14
2.2 Categorización	14
2.3 Generación.....	14
2.4 Regionalización e infraestructura.....	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	17
3.1 Capacidad ERON.....	17
3.2 PPL intramural.....	17
3.3 Índice de hacinamiento	19
3.4 ERON sobresalientes.....	20
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL	25
4.1 PPL por sexo.....	25
4.2 PPL por situación jurídica.....	27
4.3 PPL por rango de edad	28
4.4 PPL Escolaridad al Ingreso	29
4.5 Demografía PPL ERON por Regional.....	30
4.6 PPL Incidencia Delincucional: Top 10.....	35
5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	36
6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	41
6.1 PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza	41
6.2 PPL en programas psicosociales.....	43
7. PPL EXTRAMURAL	44
7.1 PPL en Domiciliaria	44
7.2 PPL con Vigilancia Electrónica.....	45
8. PPL REINCIDENTE	47
9. COSTO PPL INTRAMURAL	50
10. COMPARATIVO CIFRAS AGOSTO – SEPTIEMBRE 2022	51
11. CIFRAS RELEVANTES SEPTIEMBRE 2022	52

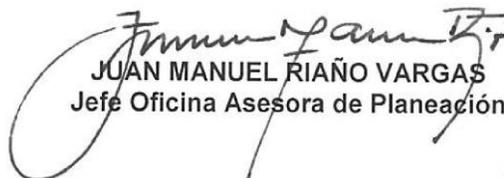
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 09 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo septiembre de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., octubre 2022



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: grupo étnico racial de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas con discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población extramural: es la conformada por las personas condenadas o sindicadas que cumplen reclusión en domicilio determinado por autoridad competente.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

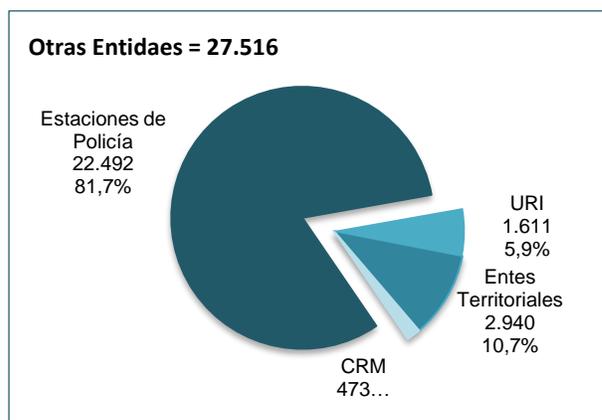
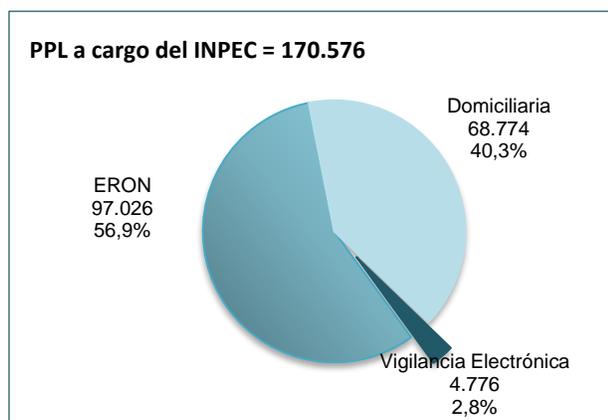
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL EN COLOMBIA

El mes de septiembre de 2022 finalizó con 198.092 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país y centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URI). De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 86,1% (170.576).**
 - Intramural: 56,9% (97.026).
 - Domiciliaria: 40,3% (68.774).
 - Vigilancia Electrónica: 2,8% (4.776).
- **Otras Entidades, 13,9% (27.516)**
 - Cárceles departamentales, municipales y distritales -Entes Territoriales: 10,7% (2.940).
 - Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública -CRM: 1,7% (473).
 - Estaciones de Policía: 81,7% (22.492)
 - Unidades de Reacción Inmediata -URI: 5,9% (1.611)

PPL con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - septiembre 2022.

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (170.576) mostró decrecimiento de 0,1% (169) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, agosto de 2022 (171.745).

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto (170.576), corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 331;

Con respecto a la PPL intramural, la tasa de PPL por cada 100 mil habitantes se fijó en 188, dos puntos menos que la estimada en 2021. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

En la tabla siguiente se observa el comportamiento de la PPL a cargo del INPEC, para el periodo 2017 hasta lo corrido de 2022.

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual

AÑO	POBLACIÓN COLOMBIANA	PPL INPEC INTRAMURAL Y EXTRAMURAL		PPL INPEC INTRAMURAL	
		PPL	Variación porcentual anual	PPL Intramural	Variación porcentual anual
2017	49.582.835	178.397	1,7%	114.750	-3,2%
2018	48.258.494	184.371	3,3%	118.513	3,3%
2019	49.395.678	191.170	3,7%	123.802	4,5%
2020	50.372.424	172.905	-9,6%	96.285	-22,2%
2021	51.049.498	172.018	-0,5%	96.913	0,7%
2022	51.609.474	170.576	-0,8%	97.026	0,1%

Fuente: GEDIP - septiembre 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – septiembre 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1 Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario³.

En septiembre no hubo reclasificación de ERON.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSFFA	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública -PONAL	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	29	22,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	72	56,3%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

2.2 Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

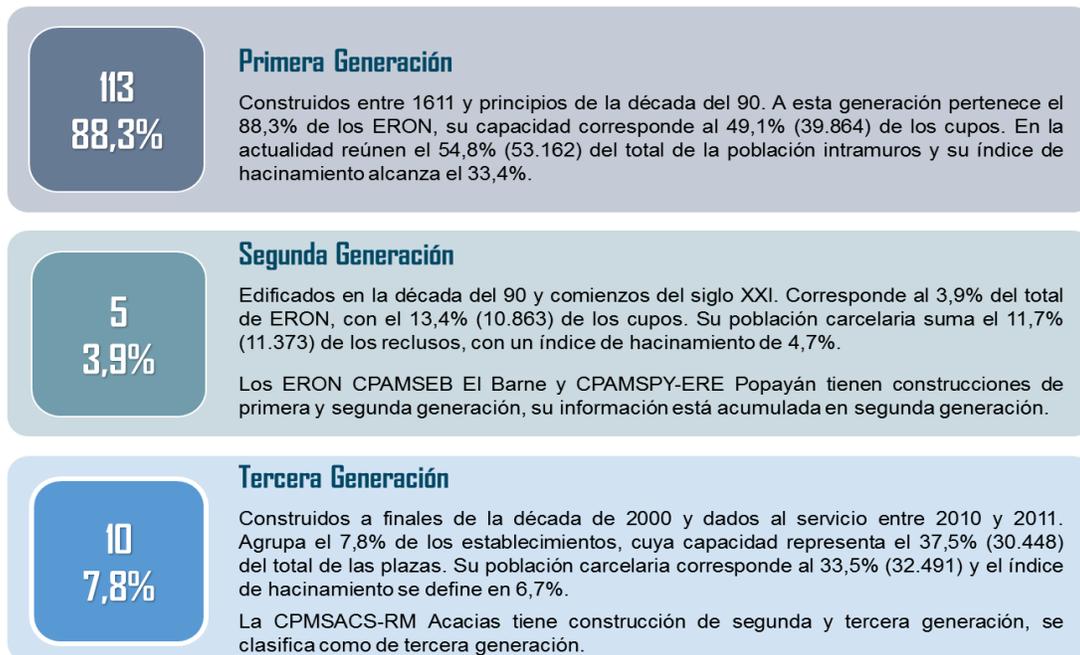
2.3 Generación

³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴ Ibidem. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

ERON por generación



Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

2.4 Regionalización e infraestructura

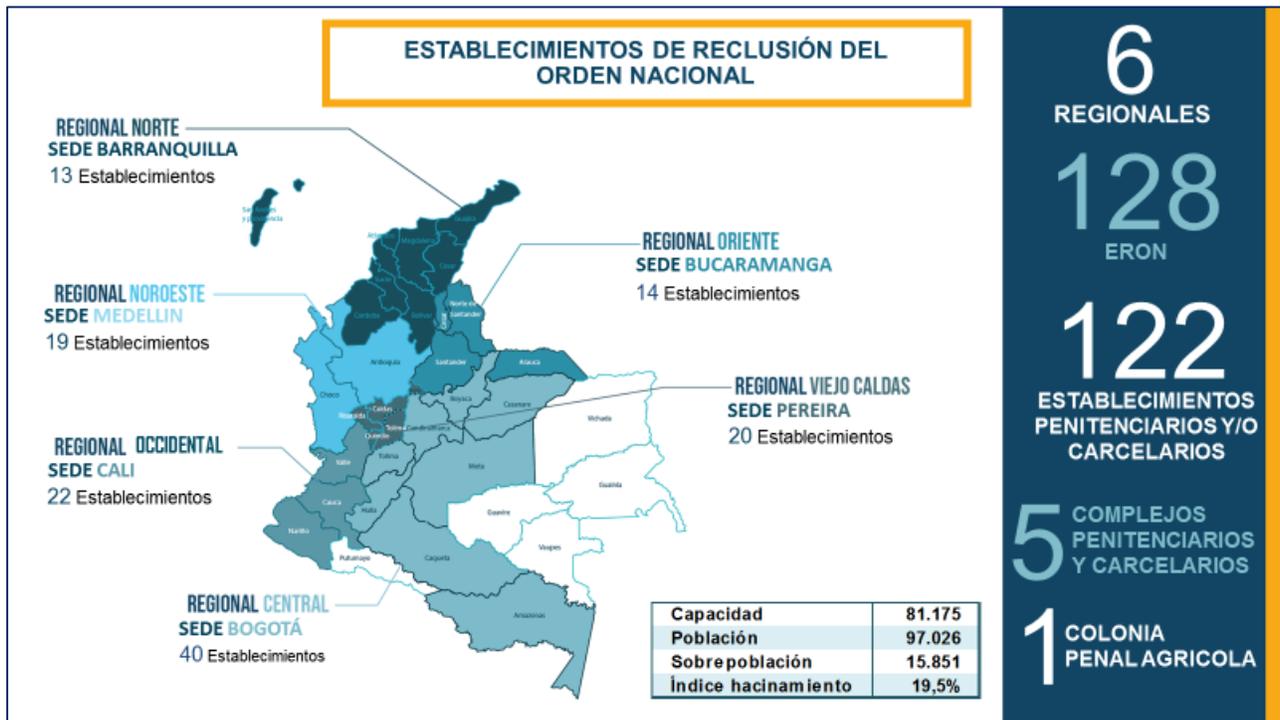
De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura y los ERON, EPMSZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – septiembre 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

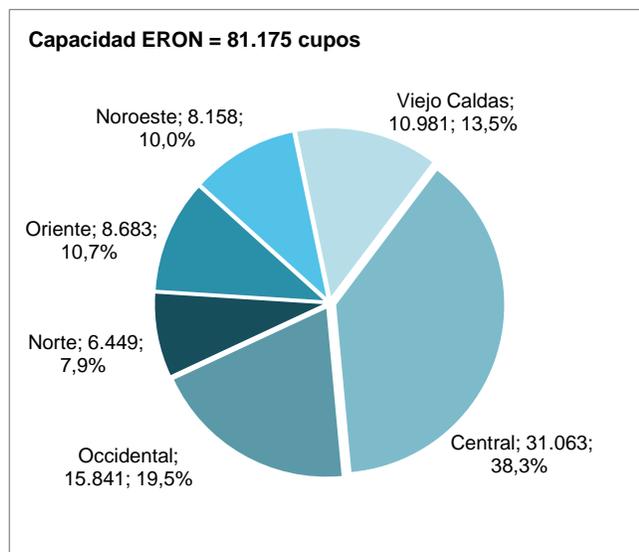
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1 Capacidad ERON

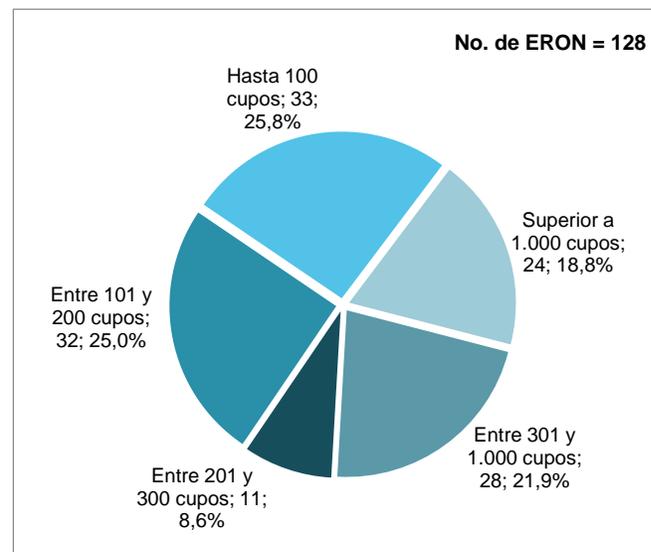
La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En septiembre no se amplió de capacidad en los ERON, continuando en 81.175 cupos, De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (11); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

Capacidad ERON por regional



Distribución ERON por rango de cupos

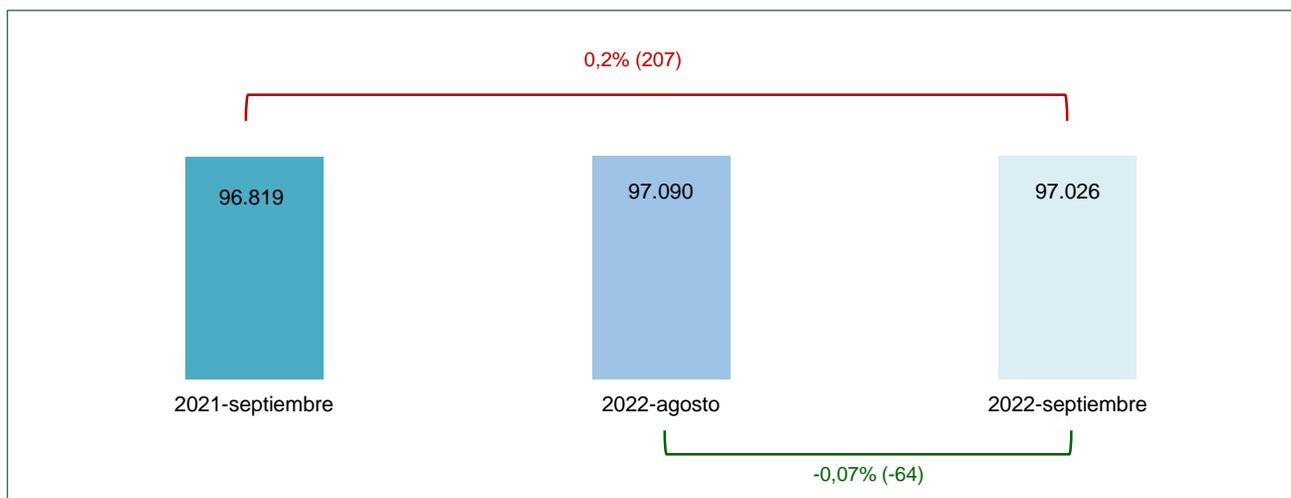


GEDIP – septiembre 2022.

3.2 PPL intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 97.026 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (96.819) muestra incremento de 0,2%; es decir 207 personas más en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, agosto (97.090), la PPL registra decremento de 0,07%, equivalente a 64 privados de la libertad menos.

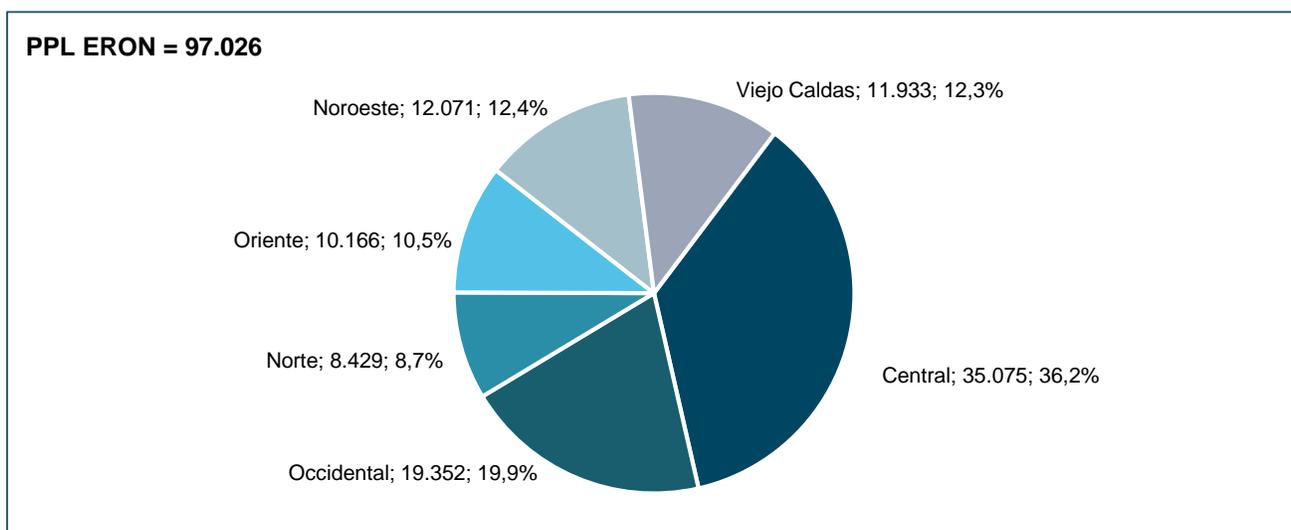
PPL intramural, septiembre 2021 - 2022



Fuente: GEDIP - septiembre 2022.

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,1% (35.075), Occidental 19,9% (19.352), Norte 8,7% (8.429), Oriente 10,5% (10.166), Noroeste 12,4% (12.071) y Viejo Caldas 12,3% (11.933).

PPL intramural, regional

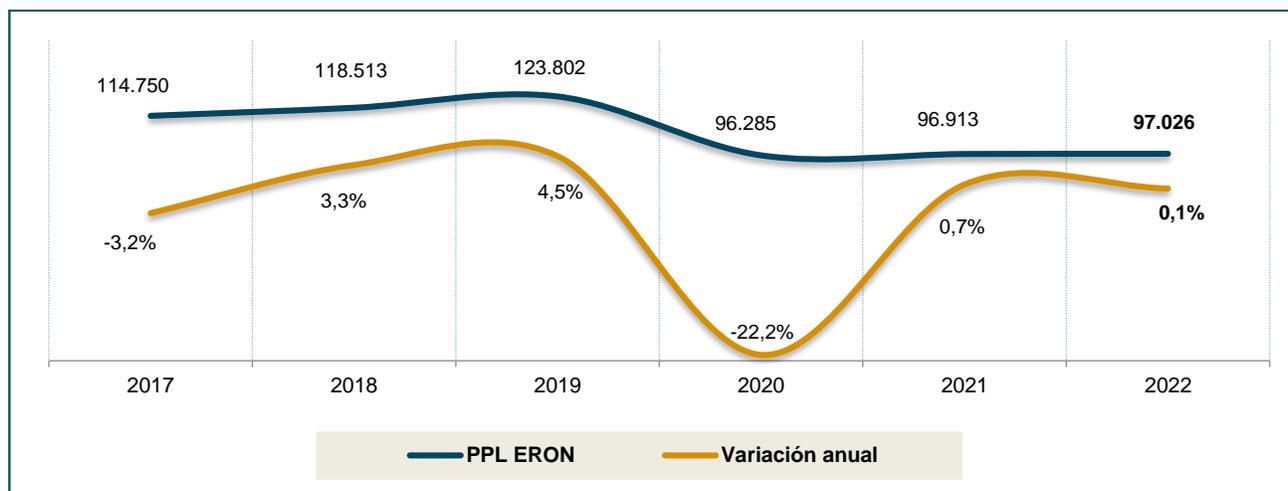


Fuente: GEDIP - septiembre 2022.

La serie anual de población, años 2017 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

En 2017 la variación de la población interna muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Septiembre de 2022 cierra con incremento (0,1%), propensión que se espera continúe en los siguientes meses.

Serie PPL intramural, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

3.3 Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de septiembre, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos y la población alcanzó los 97.026 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.851 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,5%, cifra que presenta decremento de 0,1 punto porcentual con respecto al mes anterior (19,6%) y decremento de 1 punto porcentual al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

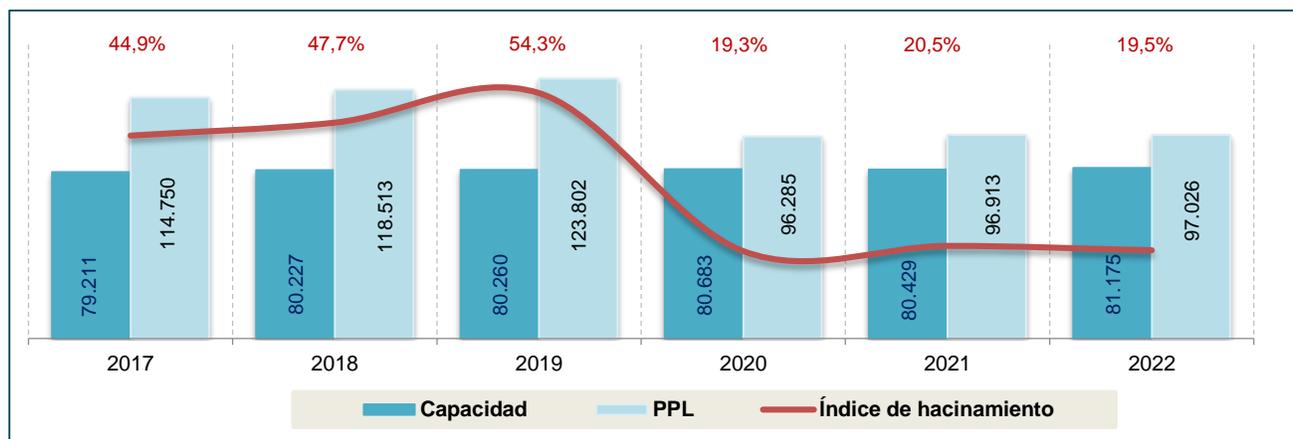
Índice de hacinamiento por regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	31.063	15.841	6.449	8.683	8.158	10.981	81.175
Participación capacidad	38,3%	19,5%	7,9%	10,7%	10,0%	13,5%	100,0%
PPL	35.075	19.352	8.429	10.166	12.071	11.933	97.026
Participación PPL	36,2%	19,9%	8,7%	10,5%	12,4%	12,3%	100,0%
Sobrepoblación	4.012	3.511	1.980	1.483	3.913	952	15.851
Índice de hacinamiento	12,9%	22,2%	30,7%	17,1%	48,0%	8,7%	19,5%

Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación vuelve a registrar disminución (19,5%).

Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

3.4 ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico⁵. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.066	843	13,5%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.771			326
3	COJAM Jamundí	4.492	4.593	101	2,2%	
4	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.384	219	6,9%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.594	655	22,3%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.106	196	6,7%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.787			35
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.486	835	31,5%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.548	24	1,0%	
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.235			189
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.599	223	9,4%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.468	2.422	118,4%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.485			39
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	111	7,3%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.709	245	16,7%	
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.511	59	4,1%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.281			107
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.720	1.352	98,8%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.576	260	19,8%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.108	851	67,7%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.784	538	43,2%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.001			117
23	CAMISACS Acacias	1.098	897			201
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	813			265

Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.066	843	13,5%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.771			326
3	COJAM Jamundí	4.492	4.593	101	2,2%	
4	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.468	2.422	118,4%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.594	655	22,3%	
6	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.486	835	31,5%	
7	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.384	219	6,9%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.106	196	6,7%	
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.787			35
10	CPMSBEL Bello	1.368	2.720	1.352	98,8%	
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.599	223	9,4%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.548	24	1,0%	
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.235			189
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.108	851	67,7%	
15	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.784	538	43,2%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.709	245	16,7%	
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	111	7,3%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.576	260	19,8%	
19	EPMSCNEI Neiva	984	1.521	537	54,6%	
20	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.511	59	4,1%	
21	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.485			39
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	408	45,4%	
23	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.281			107
24	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.150	510	79,7%	
25	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.118	743	198,1%	
26	EPMSCMAN Manizales	627	1.033	406	64,8%	
27	EPMSCAL Calarcá	950	1.027	77	8,1%	
28	CPMSESP Espinal	1.118	1.001			117

Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.468	2.422	118,4%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.720	1.352	98,8%	
3	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.108	851	67,7%	
4	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.066	843	13,5%	
5	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.486	835	31,5%	
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.118	743	198,1%	
7	CPAMSEB El Barne	2.939	3.594	655	22,3%	
8	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.784	538	43,2%	
9	EPMSCNEI Neiva	984	1.521	537	54,6%	
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.150	510	79,7%	
11	EPMSCSM Santa Marta	312	766	454	145,5%	
12	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	408	45,4%	
13	EPMSCMAN Manizales	627	1.033	406	64,8%	
14	CPMSAPD Apartadó	296	695	399	134,8%	
15	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	601	345	134,8%	
16	EPMSCPAS-RM Pasto	568	874	306	53,9%	
17	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	828	278	50,5%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.576	260	19,8%	
19	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.709	245	16,7%	
20	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	887	238	36,7%	
21	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.599	223	9,4%	
22	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.384	219	6,9%	

Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.118	743	198,1%	
2	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	124	74	148,0%	
3	EPMSCSM Santa Marta	312	766	454	145,5%	
4	EPMSCRIO Riohacha	100	238	138	138,0%	
5	CPMSAPD Apartadó	296	695	399	134,8%	
6	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	601	345	134,8%	
7	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.468	2.422	118,4%	
8	EPMSCAND Andes	168	355	187	111,3%	
9	EPMSCSON Sonson	75	153	78	104,0%	
10	EPMSCLCJ La Ceja	114	232	118	103,5%	
11	CPMSBEL Bello	1.368	2.720	1.352	98,8%	
12	EPMSCAGU Aguachica	78	154	76	97,4%	
13	EPMSCGRA Granada	120	225	105	87,5%	
14	EPMSCOC Ocaña	198	363	165	83,3%	
15	CPMSLMS La Mesa	60	110	50	83,3%	
16	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	138	62	81,6%	
17	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.150	510	79,7%	
18	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%	
19	EPMSCGTQ Guateque	55	96	41	74,5%	
20	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	111	47	73,4%	
21	EPMSCPEN Pensilvania	56	94	38	67,9%	
22	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.108	851	67,7%	
23	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	249	99	66,0%	
24	EPMSCMAN Manizales	627	1.033	406	64,8%	
25	EPMSCCAU Caucasia	63	103	40	63,5%	
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.521	537	54,6%	
27	EPMSCPAS-RM Pasto	568	874	306	53,9%	
28	EPMSCPON Honda	208	319	111	53,4%	
29	EPMSCMAG Magangué	72	109	37	51,4%	
30	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	828	278	50,5%	
31	EPMSCARA Arauca	212	317	105	49,5%	
32	EPMSCMAL Málaga	60	89	29	48,3%	
33	EPMSCSOC Socorro	318	469	151	47,5%	
34	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	408	45,4%	
35	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	174	54	45,0%	
36	CPMSMPY Popayán	100	145	45	45,0%	
37	EPMSCBUE Buenaventura	315	453	138	43,8%	
38	EPMSCANS Anserma	128	184	56	43,8%	
39	EPMSCLET Leticia	118	169	51	43,2%	
40	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.784	538	43,2%	
41	EPMSCCHA Chaparral	169	241	72	42,6%	
42	EPMSCARM Armenia	350	496	146	41,7%	
43	EPMSCPAR Pácora	58	82	24	41,4%	
44	EPMSCVEL Vélez	192	271	79	41,1%	
45	EPMSCQUI Quibdó	286	401	115	40,2%	
46	EPMSCTUM Tumaco	274	384	110	40,1%	
47	CPMSSDO Santo Domingo	115	161	46	40,0%	
48	EPMSCLIB Libano	99	138	39	39,4%	
49	CPMSCHO Chocontá	112	155	43	38,4%	
50	EPMSCSA San Andrés	136	188	52	38,2%	

Continuación Tabla ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
51	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	887	238	36,7%	
52	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	241	63	35,4%	
53	RMMAN Manizales	128	173	45	35,2%	
54	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	249	64	34,6%	
55	CPMSTUN Tunja	120	161	41	34,2%	
56	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	205	52	34,0%	
57	EPMSCEBA El Banco	76	101	25	32,9%	
58	EPMSCSAL Salamina	166	220	54	32,5%	
59	EPMSCCAQ Cáqueza	108	143	35	32,4%	
60	CMSBA-JP Barranquilla	454	600	146	32,2%	
61	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	520	125	31,6%	
62	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.486	835	31,5%	
63	EPMSCYAR Yarumal	191	249	58	30,4%	
64	CPMSMOQ Moniquirá	73	95	22	30,1%	
65	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	298	68	29,6%	
66	EPMSCPIT Pitalito	658	849	191	29,0%	
67	EPMSCFRN Fresno	88	113	25	28,4%	
68	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	159	35	28,2%	
69	EPMSCTAM Támesis	62	78	16	25,8%	
70	CPMSVILL Villeta	70	88	18	25,7%	
71	CPMSRAM Ramiriquí	122	153	31	25,4%	
72	CPMSJER Jerico	83	103	20	24,1%	
73	EPMSCTUQ Túquerres	88	108	20	22,7%	
74	CPAMSEB El Barne	2.939	3.594	655	22,3%	
Total		26.338	41.631	15.293		

Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.771			326
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	567			321
3	CPMSTUL Tuluá	1.078	813			265
4	CAMISACS Acacias	1.098	897			201
5	CPAMSGIR Girón	2.424	2.235			189
6	CPMSESP Espinal	1.118	1.001			117
7	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.281			107
8	EPMSCGIR Girardot	899	792			107
9	CPMMSFFA Facatativá	180	75			105
10	EPMSCSIN Sincelejo	512	437			75
11	RMPEI Pereira	305	231			74
12	EPCTALT Tierralta	135	73			62
13	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	127			59
14	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.485			39
15	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.787			35
16	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	92			28
17	EPMSCSEV Sevilla	88	69			19
18	EPMSCBUG Buga	821	813			8
19	EPMSCIST Istmina	81	73			8
Total		20.764	18.619			2.145

Fuente: GEDIP –septiembre 2022.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores. Asimismo, los cupos existentes en los ERON que están en proceso de cierre definitivo, no se tienen en cuenta como disponibles.

Teniendo en cuenta que el Decreto 4151 de 2011⁶, determina que el INPEC puede crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, así como determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSZIP Zipaquirá⁷ y EPMSARG Armero Guayabal⁸, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso de cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

En la respectiva resolución de cierre definitivo, que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁶ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁷ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁸ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL

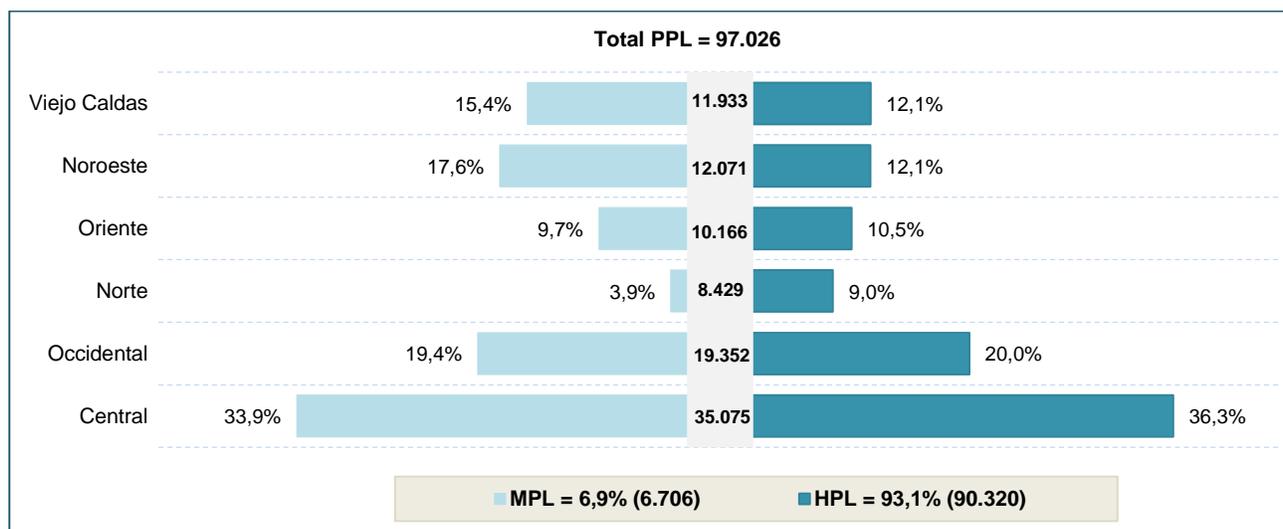
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1 PPL por sexo

Los privados de la libertad intramural registraron 93,1% (90.320) hombres y 6,9% (6.706) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de PPL, la Regional Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,3% y 20,0% respectivamente) y mujeres (33,9% y 19,4%, en su orden).

PPL intramural, regional - sexo



Fuente: GEDIP – septiembre 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 359 y de MPL, 25.

Igualmente, la tasa de PPL intramural con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 505 y, de 34 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramural por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	90.320	6.706	97.026
Tasa PPL por 100 mil habitantes	359	25	188
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	505	34	260

Fuente: GEDIP – DANE – septiembre 2022

Actualmente se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo

COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, y las del CPMSCAR de Cartagena y EPMSCRIO de Riohacha, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que, a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

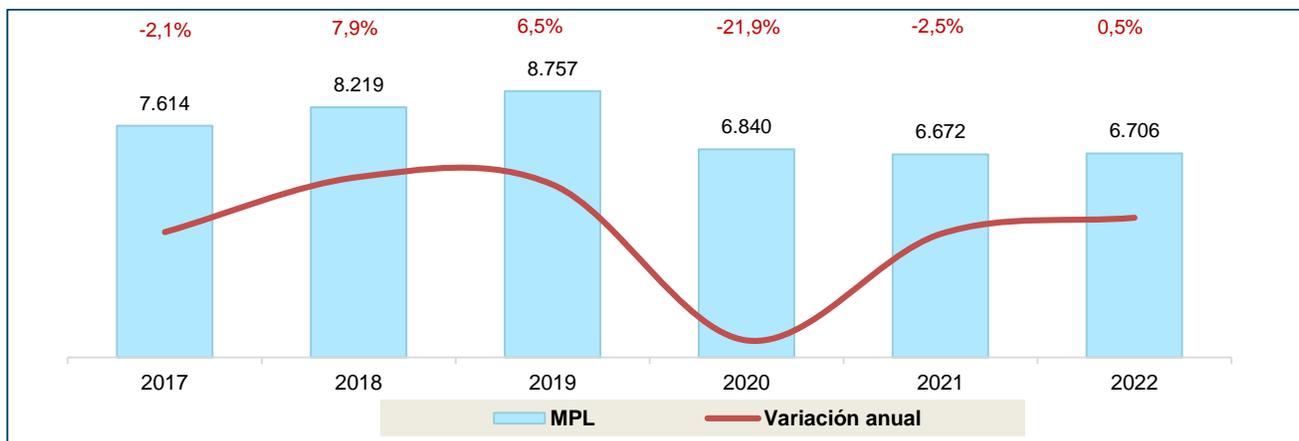
En el sistema penal colombiano, a nivel intramural, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 13 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.706, lo que significa una sobrepoblación de 470 (7,5%) MPL, a nivel nacional.

El 35,7% (2.391) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 64,3% (4.315) condenada. El 92,9% (6.232) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020⁹, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en septiembre de 2022 se aprecia incremento en la cifra (0,5%).

Evolución MPL intramural, 2017 - 2022



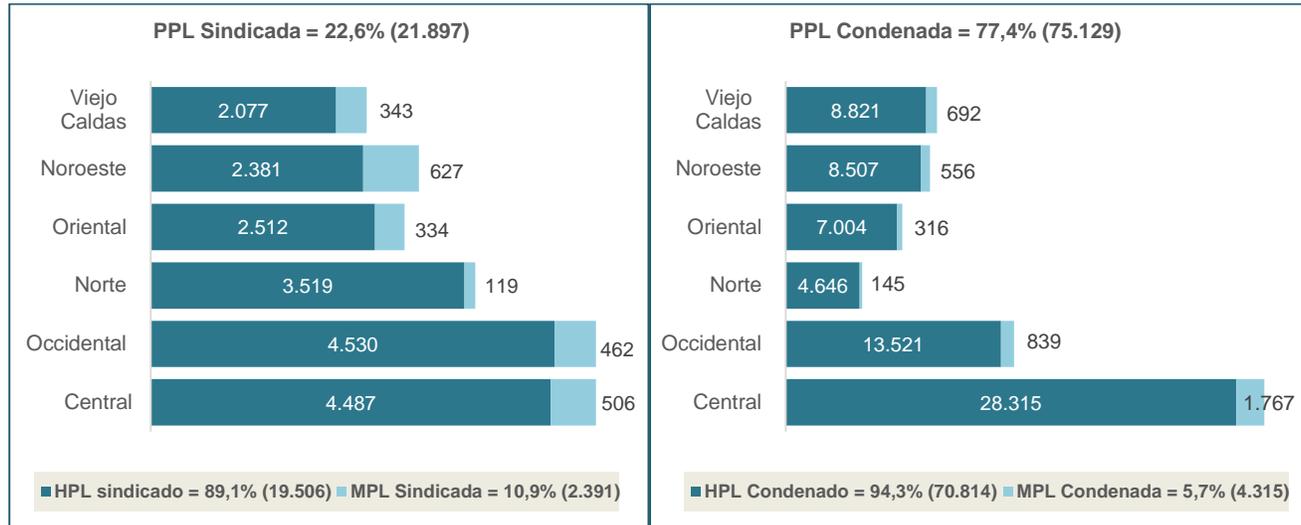
Fuente: SISIPPEC - GEDIP – septiembre 2022

⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

4.2 PPL por situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 22,6% (21.897) de la población intramural; de ellos, el 89,1% (19.506) son hombres y 10,9% (2.391) mujeres. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 77,4% (75.129), integrada por hombres en 94,3% (70.814) y mujeres 5,7% (4.315).

PPL intramural por situación jurídica, regional - sexo

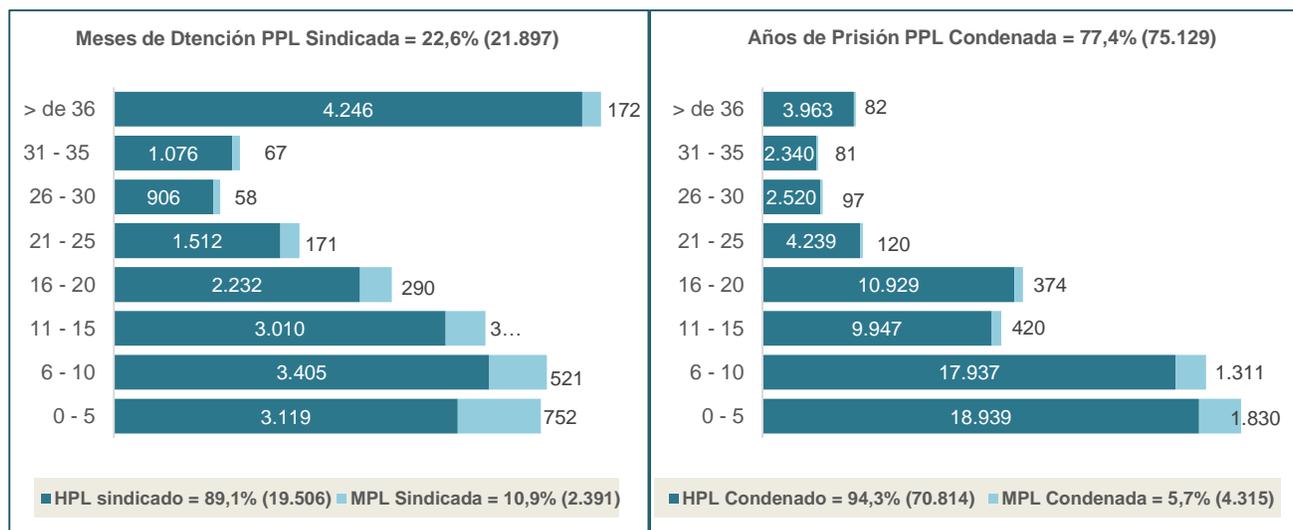


Fuente: GEDIP – septiembre 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca el rango que corresponde a quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica (4.418 PPL). En los ERON hay aproximadamente 6.500 sindicados con más de dos años de detención.

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno. El 5,4% (4.045) está condenado a más de 36 años.

PPL intramural por meses de detención y años de prisión, sexo



Fuente: GEDIP – septiembre 2022

La relación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 8 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 16 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 63 y PPL condenada 197.

PPL intramural por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

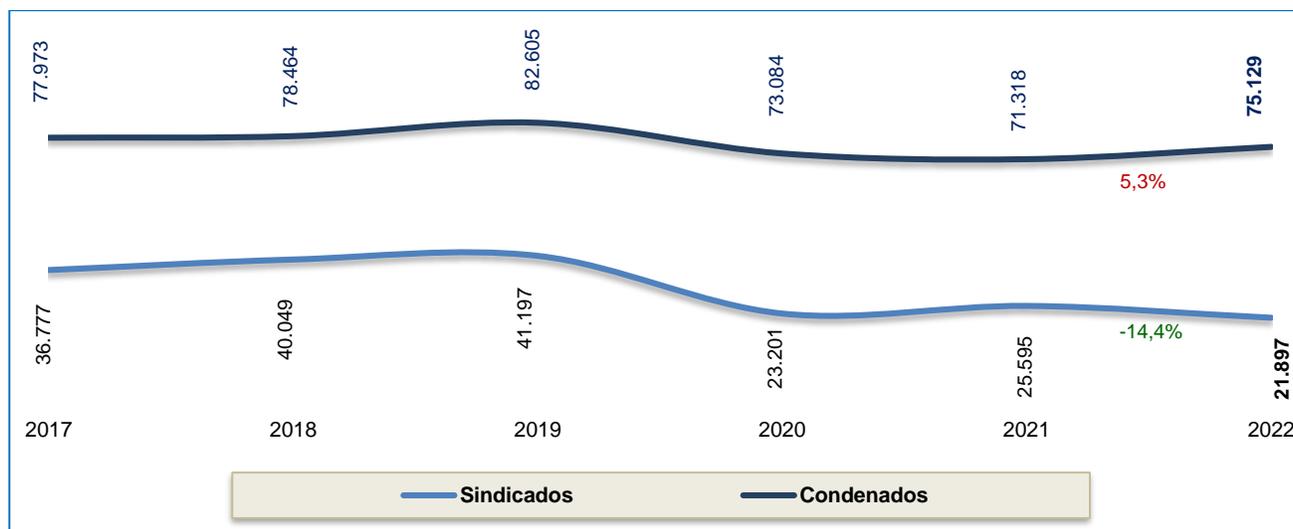
Sexo	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	19.506	0,1%	109	70.814	0,4%	396
Mujeres	19.460.351	2.391	0,01%	12	4.315	0,02%	22
Total	37.351.267	21.897	0,1%	59	75.129	0,2%	201

Fuente: GEDIP –DANE – septiembre 2022.

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 40,5% (-14.880) y la condenada, en 3,6% (-2.844). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 14,4% (-3.698) en sindicados e incremento de 5.3% (3.811) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramural por situación jurídica, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC- GEDIP – septiembre 2022.

Finalmente, el mes de septiembre termina con una capacidad de 81.175 cupos y 75.129 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 6.046cupos.

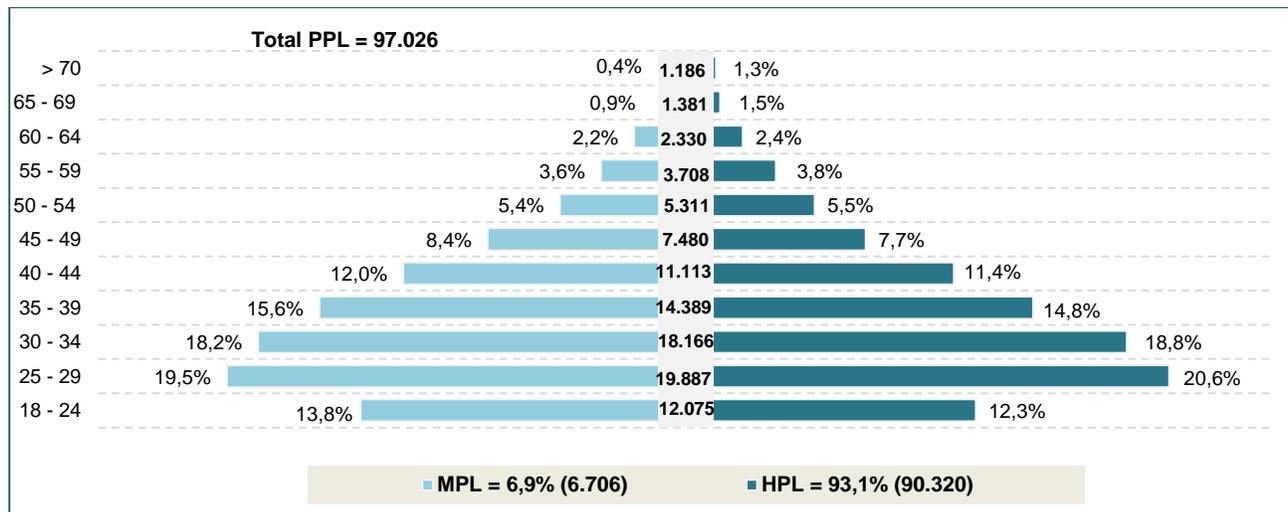
4.3 PPL por rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, se denota que el 77,8% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,0% (4.897) de la población carcelaria tiene 60 o más años; asimismo, el 1,2% (1.166) supera los 70 años (1.159 hombres y 27 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

PPL intramural, rango de edad – sexo



Fuente: SISIPPEC - septiembre 2022.

4.4 PPL Escolaridad al Ingreso

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,2% (4.101) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,1% (31.109) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 60,2% (58.394) del total, entre los cuales se encuentran 19.384 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 3,3% (3.177). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (245).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

PPL intramural, grado de escolaridad ingreso- sexo

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Letrados</i>	3.940	4,4%	161	2,4%	4.101	4,2%
PPL	3.940	4,4%	161	2,4%	4.101	4,2%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.128	12,3%	611	9,1%	11.739	12,1%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.154	20,1%	1.216	18,1%	19.370	20,0%
PPL	29.282	32,4%	1.827	27,2%	31.109	32,1%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.376	18,1%	1.122	16,7%	17.498	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.496	14,9%	1.102	16,4%	14.598	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.334	7,0%	580	8,6%	6.914	7,1%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.896	19,8%	1.488	22,2%	19.384	20,0%
PPL	54.102	59,9%	4.292	64,0%	58.394	60,2%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.534	1,7%	227	3,4%	1.761	1,8%
- Tecnólogos	420	0,5%	56	0,8%	476	0,5%
- Pregrado completo	828	0,9%	112	1,7%	940	1,0%
PPL	2.782	3,1%	395	5,9%	3.177	3,3%
<i>Especialización</i>	214	0,2%	31	0,5%	245	0,3%
PPL	214	0,2%	31	0,5%	245	0,3%
Total PPL	90.320	100,0%	6.706	100,0%	97.026	100,0%

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que, actualmente 24.340 privados de la libertad se encuentran vinculados a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena. De ellos, 2.563 en alfabetización, 21.461 en educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional y, 316 matriculados en educación superior.

4.5 Demografía PPL ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramural por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
		HPL	MPL	SINDICADOS			CONDENADOS					
				HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCLET Leticia	118	163	6	80	5	85	83	1	84	169	51	43,2%
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	366	0	53	0	53	313	0	313	366	46	14,4%
CPMSCHI Chiquinquirá	322	371	0	40	0	40	331	0	331	371	49	15,2%
EPMSCDUI Duitama	306	358	0	35	0	35	323	0	323	358	52	17,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	96	0	25	0	25	71	0	71	96	41	74,5%
CPMSMOQ Monquirá	73	95	0	8	0	8	87	0	87	95	22	30,1%
CPMSRAM Ramiriquí	122	153	0	20	0	20	133	0	133	153	31	25,4%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	389	131	68	34	102	321	97	418	520	125	31,6%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.064	2	0	0	0	7.064	2	7.066	7.066	843	13,5%
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.106	0	689	0	689	2.417	0	2.417	3.106	196	6,7%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	143	0	29	0	29	114	0	114	143	35	32,4%
CPMSCHO Chocontá	112	155	0	49	0	49	106	0	106	155	43	38,4%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	205	0	27	0	27	178	0	178	205	52	34,0%
CPMSGAC Gachetá	58	61	0	5	0	5	56	0	56	61	3	5,2%
CPMSLMS La Mesa	60	110	0	19	0	19	91	0	91	110	50	83,3%
CPMSUBA Ubaté	117	122	0	34	0	34	88	0	88	122	5	4,3%
CPMSVILL Villeta	70	88	0	29	0	29	59	0	59	88	18	25,7%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	2	1.782	0	350	350	2	1.432	1.434	1.784	538	43,2%
CAMISACS Acacias	1.098	897	0	14	0	14	883	0	883	897	-201	-18,3%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	0	589	0	589	718	0	718	1.307	408	45,4%
EPMSCGRA Granada	120	225	0	90	0	90	135	0	135	225	105	87,5%
CPMSMEL Melgar	90	91	0	9	0	9	82	0	82	91	1	1,1%
EPMSCGIR Girardot	899	792	0	186	0	186	606	0	606	792	-107	-11,9%
EPMSCNEI Neiva	984	1.390	131	367	28	395	1.023	103	1.126	1.521	537	54,6%
CPMSGAZ Garzón	291	347	0	102	0	102	245	0	245	347	56	19,2%
EPMSCLPL La Plata	304	364	0	83	0	83	281	0	281	364	60	19,7%
EPMSCPIT Pitalito	658	800	49	297	26	323	503	23	526	849	191	29,0%
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	765	63	342	29	371	423	34	457	828	278	50,5%
EPMSCCHA Chaparral	169	241	0	57	0	57	184	0	184	241	72	42,6%
CPMSESP Espinal	1.118	1.001	0	64	0	64	937	0	937	1.001	-117	-10,5%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.490	109	170	34	204	2.320	75	2.395	2.599	223	9,4%
CPMSTUN Tunja	120	161	0	18	0	18	143	0	143	161	41	34,2%
CPAMSEB El Barne	2.939	3.594	0	505	0	505	3.089	0	3.089	3.594	655	22,3%
CPMSPPA Paz de Ariporo	120	92	0	10	0	10	82	0	82	92	-28	-23,3%
CPMSYOP Yopal	918	948	0	95	0	95	853	0	853	948	30	3,3%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.787	0	238	0	238	2.549	0	2.549	2.787	-35	-1,2%
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.281	0	0	0	0	1.281	0	1.281	1.281	-107	-7,7%
EPCGUM El Guamo	100	107	0	23	0	23	84	0	84	107	7	7,0%
CPMMSFFA Facatativá PONAL	180	75	0	18	0	18	57	0	57	75	-105	-58,3%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	31.063	32.802	2.273	4.487	506	4.993	28.315	1.767	30.082	35.075	4.012	12,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	36,3%	33,9%	23,0%	21,2%	22,8%	40,0%	41,0%	40,0%	36,2%	25,3%	9,3%

Fuente: GEDIP - septiembre 2022. ERON en proceso de cierre definitivo.

Demografía ERON Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	127	0	45	0	45	82	0	82	127	-59	-31,7%
CPMSEBO El Bordo	108	108	0	29	0	29	79	0	79	108	0	0,0%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	111	0	27	0	27	84	0	84	111	47	73,4%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	298	0	78	0	78	220	0	220	298	68	29,6%
EPMSCSIL Silvia	100	109	0	28	0	28	81	0	81	109	9	9,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	145	0	62	62	0	83	83	145	45	45,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	802	72	208	32	240	594	40	634	874	306	53,9%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	567	0	130	0	130	437	0	437	567	-321	-36,1%
EPMSCLUN La Unión	84	90	0	28	0	28	62	0	62	90	6	7,1%
EPMSCTUQ Túquerres	88	108	0	56	0	56	52	0	52	108	20	22,7%
EPMSCTUM Tumaco	274	366	18	243	12	255	123	6	129	384	110	40,1%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.108	0	560	0	560	1.548	0	1.548	2.108	851	67,7%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.468	0	1.285	0	1.285	3.183	0	3.183	4.468	2.422	118,4%
EPMSCBUG Buga	821	813	0	201	0	201	612	0	612	813	-8	-1,0%
EPMSCBUE Buenaventura	315	434	19	262	16	278	172	3	175	453	138	43,8%
CPMSTUL Tuluá	1.078	813	0	221	0	221	592	0	592	813	-265	-24,6%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.548	0	665	0	665	1.883	0	1.883	2.548	24	1,0%
EPMSCCAR Cartago	428	461	0	148	0	148	313	0	313	461	33	7,7%
EPMSCCAI Caicedonia	102	105	0	40	0	40	65	0	65	105	3	2,9%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	69	0	23	0	23	46	0	46	69	-19	-21,6%
COJAM Jamundí	4.492	3.546	1.047	253	340	593	3.293	707	4.000	4.593	101	2,2%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.051	1.301	4.530	462	4.992	13.521	839	14.360	19.352	3.511	22,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	20,0%	19,4%	23,2%	19,3%	22,8%	19,1%	19,4%	19,1%	19,9%	22,2%	15,9%

Fuente: GEDIP - septiembre 2022. EPMSC Roldanillo cierre temporal por reparación infraestructura.

Demografía ERON Regional Norte

REGIONAL NORTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CMSBA-JP Barranquilla	454	600	0	429	0	429	171	0	171	600	146	32,2%
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.707	2	934	0	934	773	2	775	1.709	245	16,7%
EPMSCMAG Magangué	72	109	0	18	0	18	91	0	91	109	37	51,4%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	535	66	194	41	235	341	25	366	601	345	134,8%
EPMSCMON Montería	840	867	79	252	25	277	615	54	669	946	106	12,6%
EPMSCRIO Riohacha	100	238	0	92	0	92	146	0	146	238	138	138,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	706	60	332	27	359	374	33	407	766	454	145,5%
EPMSCCEBA El Banco	76	101	0	31	0	31	70	0	70	101	25	32,9%
EPMSCSA San Andrés	136	161	27	102	16	118	59	11	70	188	52	38,2%
EPMSCSIN Sincelajo	512	407	30	205	10	215	202	20	222	437	-75	-14,6%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.150	0	531	0	531	619	0	619	1.150	510	79,7%
CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.511	0	399	0	399	1.112	0	1.112	1.511	59	4,1%
EPCTALT Tierralta	135	73	0	0	0	0	73	0	73	73	-62	-45,9%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.165	264	3.519	119	3.638	4.646	145	4.791	8.429	1.980	30,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	7,9%	9,0%	3,9%	18,0%	5,0%	16,6%	6,6%	3,4%	6,4%	8,7%	12,5%	22,0%

Fuente: GEDIP - septiembre 2022.

Demografía ERON Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCARA Arauca	212	282	35	151	24	175	131	11	142	317	105	49,5%
EPMSCAGU Aguachica	78	154	0	13	0	13	141	0	141	154	76	97,4%
EPMSCPAM Pamplona	280	322	0	61	0	61	261	0	261	322	42	15,0%
EPMSCOC Ocaña	198	348	15	237	12	249	111	3	114	363	165	83,3%
CPMSCUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	0	390	0	390	1.241	0	1.241	1.631	111	7,3%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	249	0	79	0	79	170	0	170	249	64	34,6%
EPMSCMAL Málaga	60	89	0	14	0	14	75	0	75	89	29	48,3%
EPMSSGI San Gil	262	266	0	0	0	0	266	0	266	266	4	1,5%
EPMSCSOC Socorro	318	469	0	78	0	78	391	0	391	469	151	47,5%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	66	0	30	0	30	36	0	36	66	10	17,9%
EPMSCVEL Vélez	192	271	0	58	0	58	213	0	213	271	79	41,1%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	248	0	102	102	0	146	146	248	1	0,4%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.235	0	166	0	166	2.069	0	2.069	2.235	-189	-7,8%
COCCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.134	352	1.235	196	1.431	1.899	156	2.055	3.486	835	31,5%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.516	650	2.512	334	2.846	7.004	316	7.320	10.166	1.483	17,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,5%	9,7%	12,9%	14,0%	13,0%	9,9%	7,3%	9,7%	10,5%	9,4%	12,2%

Fuente: GEDIP - septiembre 2022.

Demografía ERON Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.118	0	206	0	206	912	0	912	1.118	743	198,1%
CPMSBEL Bello	1.368	2.720	0	341	0	341	2.379	0	2.379	2.720	1.352	98,8%
EPMSCAND Andes	168	355	0	52	0	52	303	0	303	355	187	111,3%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	159	0	14	0	14	145	0	145	159	35	28,2%
EPMSCCAU Caucasia	63	103	0	25	0	25	78	0	78	103	40	63,5%
CPMSJER Jerico	83	103	0	11	0	11	92	0	92	103	20	24,1%
EPMSCLCJ La Ceja	114	232	0	31	0	31	201	0	201	232	118	103,5%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	249	0	66	0	66	183	0	183	249	99	66,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	124	0	5	0	5	119	0	119	124	74	148,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	161	0	14	0	14	147	0	147	161	46	40,0%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	138	0	26	0	26	112	0	112	138	62	81,6%
EPMSCSON Sonson	75	153	0	23	0	23	130	0	130	153	78	104,0%
EPMSCTAM Tamesis	62	78	0	3	0	3	75	0	75	78	16	25,8%
EPMSCYAR Yarumal	191	249	0	43	0	43	206	0	206	249	58	30,4%
EPMSCQUI Quibdó	286	383	18	240	15	255	143	3	146	401	115	40,2%
CPMSAPD Apartadó	296	695	0	164	0	164	531	0	531	695	399	134,8%
EPMSCIST Istmina	81	73	0	21	0	21	52	0	52	73	-8	-9,9%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.576	0	195	0	195	1.381	0	1.381	1.576	260	19,8%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.219	1.165	901	612	1.513	1.318	553	1.871	3.384	219	6,9%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.888	1.183	2.381	627	3.008	8.507	556	9.063	12.071	3.913	48,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,1%	17,6%	12,2%	26,2%	13,7%	12,0%	12,9%	12,1%	12,4%	24,7%	34,4%

Fuente: GEDIP - septiembre 2022.

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCMAN Manizales	627	1.033	0	222	0	222	811	0	811	1.033	406	64,8%
EPMSCANS Anserma	128	184	0	34	0	34	150	0	150	184	56	43,8%
EPMSCPAR Pácora	58	82	0	13	0	13	69	0	69	82	24	41,4%
EPMSCPEN Pensilvania	56	94	0	25	0	25	69	0	69	94	38	67,9%
EPMSCRIS Riosucio	54	95	0	31	0	31	64	0	64	95	41	75,9%
EPMSCSAL Salamina	166	220	0	40	0	40	180	0	180	220	54	32,5%
RMMAN Manizales	128	0	173	0	54	54	0	119	119	173	45	35,2%
EPMSCCAL Calarcá	950	1.027	0	39	0	39	988	0	988	1.027	77	8,1%
EPMSCARM Armenia	350	496	0	73	0	73	423	0	423	496	146	41,7%
RMARM Armenia	156	0	170	0	44	44	0	126	126	170	14	9,0%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	887	0	329	0	329	558	0	558	887	238	36,7%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	241	0	64	0	64	177	0	177	241	63	35,4%
RMPEI Pereira	305	0	231	0	62	62	0	169	169	231	-74	-24,3%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	113	0	23	0	23	90	0	90	113	25	28,4%
EPMSCHON Honda	208	319	0	146	0	146	173	0	173	319	111	53,4%
EPMSCLIB Libano	99	138	0	36	0	36	102	0	102	138	39	39,4%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	174	0	42	0	42	132	0	132	174	54	45,0%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.485	0	119	0	119	1.366	0	1.366	1.485	-39	-2,6%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.310	461	841	183	1.024	3.469	278	3.747	4.771	-326	-6,4%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	10.898	1.035	2.077	343	2.420	8.821	692	9.513	11.933	952	8,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,5%	12,1%	15,4%	10,6%	14,3%	11,1%	12,5%	16,0%	12,7%	12,3%	6,0%	6,2%

Fuente: GEDIP – septiembre 2022. ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regional, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Consolidado demografía PPL por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
Central	31.063	32.802	2.273	4.487	506	4.993	28.315	1.767	30.082	35.075	4.012	12,9%
Occidental	15.841	18.051	1.301	4.530	462	4.992	13.521	839	14.360	19.352	3.511	22,2%
Norte	6.449	8.165	264	3.519	119	3.638	4.646	145	4.791	8.429	1.980	30,7%
Oriente	8.683	9.516	650	2.512	334	2.846	7.004	316	7.320	10.166	1.483	17,1%
Noroeste	8.158	10.888	1.183	2.381	627	3.008	8.507	556	9.063	12.071	3.913	48,0%
Viejo Caldas	10.981	10.898	1.035	2.077	343	2.420	8.821	692	9.513	11.933	952	8,7%
Total	81.175	90.320	6.706	19.506	2.391	21.897	70.814	4.315	75.129	97.026	15.851	19,5%
Participación	100,0%	93,1%	6,9%	89,1%	10,9%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%	100,0%		
		100,0%		22,6%			77,4%					

Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

Participación porcentual demográfica por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN
		HPL	MPL	SINDICADOS			CONDENADOS				
				HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL		
Central	38,3%	36,3%	33,9%	23,0%	21,2%	22,8%	40,0%	41,0%	40,0%	36,2%	25,3%
Occidental	19,5%	20,0%	19,4%	23,2%	19,3%	22,8%	19,1%	19,4%	19,1%	19,9%	22,2%
Norte	7,9%	9,0%	3,9%	18,0%	5,0%	16,6%	6,6%	3,4%	6,4%	8,7%	12,5%
Oriente	10,7%	10,5%	9,7%	12,9%	14,0%	13,0%	9,9%	7,3%	9,7%	10,5%	9,4%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,6%	12,2%	26,2%	13,7%	12,0%	12,9%	12,1%	12,4%	24,7%
Viejo Caldas	13,5%	12,1%	15,4%	10,6%	14,3%	11,1%	12,5%	16,0%	12,7%	12,3%	6,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – septiembre 2022.

4.6 PPL Incidencia Delincuencial: Top 10

La PPL intramural (97.026), está asociada con la comisión de 160.097 hechos criminales. Los cinco delitos más recurrentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.933), hurto 13,5% (21.691), concierto para delinquir 12,5% (20.012), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,7% (17.165) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.136). Estos delitos representan el 63,7% del total de conductas delictuales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 24,8% (39.671) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 75,2% restante (120.426), ya se profirió condena. Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 92,9% (148.752) de estas conductas están asociadas a hombres y el 7,1% (11.345) se coliga a mujeres.

Incidencia delictual PPL intramural: Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delictual PPL			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Homicidio	4.549	301	4.850	20.269	814	21.083	24.818	1.115	25.933	16,2%
Hurto	3.376	303	3.679	17.070	942	18.012	20.446	1.245	21.691	13,5%
Concierto para delinquir	5.966	984	6.950	11.622	1.440	13.062	17.588	2.424	20.012	12,5%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	3.740	796	4.536	10.817	1.812	12.629	14.557	2.608	17.165	10,7%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.455	128	3.583	13.209	344	13.553	16.664	472	17.136	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.611	32	1.643	5.315	69	5.384	6.926	101	7.027	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.279	20	1.299	4.768	41	4.809	6.047	61	6.108	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.658	139	1.797	3.761	200	3.961	5.419	339	5.758	3,6%
Extorsión	1.322	234	1.556	2.481	268	2.749	3.803	502	4.305	2,7%
Acceso carnal violento	696	6	702	2.518	17	2.535	3.214	23	3.237	2,0%
Otros delitos	8.214	862	9.076	21.056	1.593	22.649	29.270	2.455	31.725	19,8%
Total	35.866	3.805	39.671	112.886	7.540	120.426	148.752	11.345	160.097	100,0%
Participación	90,4%	9,6%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	
	24,8%			75,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

El total de registros delictivos (160.097) es superior al total de la población reclusa intramural (97.026), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹⁰, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales. Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹¹.

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diversos; en tal caso, se cuenta dentro de cada una de las condiciones existentes. En septiembre de 2022, 14.080 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al 14,5% de la PPL intramural. La PPL perteneciente a este colectivo se desagrega en 87,8% (12.361) hombres y 12,2% (1.719) mujeres.

PPL intramural con enfoque diferencial, regional

Enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Indígena	452	455	60	128	36	127	1.258	8,9%
Negro	1	52	0	1	0	2	56	0,4%
Afrocolombiano	1.202	1.774	591	117	212	271	4.167	29,6%
Raizal	11	7	10	44	2	2	76	0,5%
Palenquero	0	4	0	0	0	0	4	0,03%
Rrom o Gitano	13	3	1	1	1	5	24	0,2%
Adulto Mayor	996	543	348	264	477	462	3.090	21,9%
Madre Lactante	2	0	1	0	1	1	5	0,04%
Mujer Gestante	15	11	8	2	6	5	47	0,3%
Con Discapacidad	404	360	132	95	174	125	1.290	9,2%
LGBTIQ+	553	324	98	213	394	302	1.884	13,4%
Extranjeros	938	312	134	631	93	71	2.179	15,5%
Total	4.587	3.845	1.383	1.496	1.396	1.373	14.080	100,0%
Participación	32,6%	27,3%	9,8%	10,6%	9,9%	9,8%	100,0%	

Fuente: SISIPÉC – septiembre 2022.

¹⁰ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹¹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- La Regional Central acoge la más alta población de internos Rrom (54,20%), adulto mayor (32,2%), madre lactante (40,0%), mujer gestante (31,9%), con discapacidad (31,3%), LGBTIQ+ (29,4%) y extranjeros (43,0%),
- En la Regional Occidental se ubica con los datos más altos de población indígena (36,2%), negra (92,9%), afrocolombianos (42,6%) y palenquero (100,0%).
- En la Regional Norte predomina el enfoque étnico Raizal (57,9%).

Proporción PPL intramural con enfoque diferencial, regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígena	35,9%	36,2%	4,8%	10,2%	2,9%	10,1%	100,0%
Negro	1,8%	92,9%	0,0%	1,8%	0,0%	3,6%	100,0%
Afrocolombiano	28,8%	42,6%	14,2%	2,8%	5,1%	6,5%	100,0%
Raizal	14,5%	9,2%	13,2%	57,9%	2,6%	2,6%	100,0%
Palenquero	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Rrom o Gitano	54,2%	12,5%	4,2%	4,2%	4,2%	20,8%	100,0%
Adulto Mayor	32,2%	17,6%	11,3%	8,5%	15,4%	15,0%	100,0%
Mujer Lactante	40,0%	0,0%	20,0%	0,0%	20,0%	20,0%	100,0%
Mujer Gestante	31,9%	23,4%	17,0%	4,3%	12,8%	10,6%	100,0%
Con Discapacidad	31,3%	27,9%	10,2%	7,4%	13,5%	9,7%	100,0%
LGBTIQ+	29,4%	17,2%	5,2%	11,3%	20,9%	16,0%	100,0%
Extranjero	43,0%	14,3%	6,1%	29,0%	4,3%	3,3%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

- **PPL indígena:** 8,9%; 1.258 (1.216 hombres y 42 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹², el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL Negra:** 0,4%; 56 (hombres). PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.
- **PPL Afrocolombiana:** autorreconocida, 29,6%; 4.167 (3.827 hombres y 340 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

¹² OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

- **PPL Raizal:** 0,5%; 76 (65 hombres y 11 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

- **PPL Palenquera:** 0,03%; 4 (hombres). PPL autorreconocida, buenas prácticas sociales (organización), prácticas médicas y ritos religiosos, así como tradiciones musicales y orales, muchas de las cuales tienen raíces africanas.

La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera –NARP, incluye los grupos étnicos raciales anteriormente descritos.

- **PPL Rrom o Gitana:** 0,2%; 24 (23 hombres y 1 mujer). La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

El INPEC conocedor de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

- **PPL Adulto Mayor:** 21,9%; 3.090 (2.938 hombres y 152 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹³.

- **MPL Gestante y Lactante:** las primeras 0,3%; 47 y las segundas 0,04%; 5. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 26 niños que viven con sus madres en reclusión.

¹³ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **PPL Con Discapacidad:** 9,2%; 1.290 (1.254 hombres y 36 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

- **PPL Sector LGBTIQ+:** la población autorreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.884 personas. La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁴. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁵.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL Extranjera:** 15,5%; 2.179 (1.984 hombres y 195 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramural, el 33,8% (737) está sindicada (642 hombres y 95 mujeres) y el 66,2% (1.442) ya fue condenada (1.342 masculinos y 100 femeninas).

¹⁴ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁵ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 84,4% (1.839). De esta cifra, el 32,5% (598) son sindicados y el 67,5% (1.241) condenados. En total, el 90,5% (1.664) son hombres y el 9,5% (175) mujeres.

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

País de origen	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total PPL extranjera			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Venezuela	508	90	598	1.156	85	1.241	1.664	175	1.839	84,4%
Ecuador	19	3	22	59	3	62	78	6	84	3,9%
Mexico	9	0	9	19	4	23	28	4	32	1,5%
Nicaragua	17	0	17	12	0	12	29	0	29	1,3%
Costa Rica	13	0	13	13	0	13	26	0	26	1,2%
Brasil	8	1	9	14	0	14	22	1	23	1,1%
Panama	16	0	16	7	0	7	23	0	23	1,1%
Perú	4	0	4	13	2	15	17	2	19	0,9%
Otros países	48	1	49	49	6	55	97	7	104	4,8%
Total	642	95	737	1.342	100	1.442	1.984	195	2.179	100,0%
Participación	87,1%	12,9%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	
	33,8%			66,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

La incidencia delictual de la PPL extranjera intramural (2.179), sumó 3.232 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: hurto (22,2%), tráfico de estupefacientes (19,8%), homicidio (10,2%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (9,4% y 6,8%, respectivamente). El 36,0% (1.164) de los delitos se atribuye a sindicados y 64,0% (2.068) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 90,9 % (2.938) fue cometido por hombres y el 9,1% (294) por mujeres.

Incidencia delictual PPL extranjera intramural: Top 10

Modalidad delictiva	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total delitos			Participación n
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Hurto	149	20	169	521	28	549	670	48	718	22,2%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	192	18	210	384	47	431	576	65	641	19,8%
Homicidio	127	14	141	176	12	188	303	26	329	10,2%
Concierto para delinquir	119	23	142	145	16	161	264	39	303	9,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	59	15	74	135	11	146	194	26	220	6,8%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	87	10	97	110	5	115	197	15	212	6,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privavo de las Fuerzas Armadas o explosivos	34	9	43	67	6	73	101	15	116	3,6%
Uso de menores para la comisión de delitos	11	3	14	54	2	56	65	5	70	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privavo de las Fuerzas Armadas	37	8	45	23	1	24	60	9	69	2,1%
Lesiones personales	6	1	7	56	5	61	62	6	68	2,1%
Otros delitos	194	28	222	252	12	264	446	40	486	15,0%
Total	1.015	149	1.164	1.923	145	2.068	2.938	294	3.232	100,0%
Participación	87,2%	12,8%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	90,9%	9,1%	100,0%	
	36,0%			64,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

El número de delitos (3.232) es superior a la PPL extranjera intramural (2.179), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

6.1 PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En septiembre de 2022 el 91,1% (88.435) de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (97.026) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,8% (44.967) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,9% (42.660) de los asistentes son hombres y el 5,1% (2.307) mujeres.
- El 47,0% (41.589) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,1% (38.311) son hombres y 7,9% (3.278) mujeres.
- El 2,1% (1.879) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,7% (1.723) de los monitores son hombres y el 8,3% (156), mujeres.

PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, regional – sexo

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	16.707	759	17.466	13.417	811	14.228	757	45	802	30.881	1.615	32.496	36,7%
Occidental	7.493	260	7.753	7.864	954	8.818	267	31	298	15.624	1.245	16.869	19,1%
Norte	4.337	149	4.486	3.475	97	3.572	153	5	158	7.965	251	8.216	9,3%
Oriente	4.904	420	5.324	4.038	184	4.222	200	23	223	9.142	627	9.769	11,0%
Noroeste	3.997	343	4.340	5.238	716	5.954	143	15	158	9.378	1.074	10.452	11,8%
Viejo Caldas	5.222	376	5.598	4.279	516	4.795	203	37	240	9.704	929	10.633	12,0%
Total	42.660	2.307	44.967	38.311	3.278	41.589	1.723	156	1.879	82.694	5.741	88.435	100,0%
Participación	94,9%	5,1%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	
	50,8%			47,0%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

6.2 PPL en programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 27.976 intervenciones.

Participación PPL intramural en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	987	374	2.115	29	1.549	1.804	6.858	24,5%
Occidental	165	197	1.786	37	1.107	807	4.099	14,7%
Norte	196	0	946	139	863	1.511	3.655	13,1%
Oriente	22	0	3.020	0	908	976	4.926	17,6%
Noroeste	205	75	518	1	1.080	701	2.580	9,2%
Viejo Caldas	95	4	3.139	63	591	1.966	5.858	20,9%
Total	1.670	650	11.524	269	6.098	7.765	27.976	100,0%
Participación	6,0%	2,3%	41,2%	1,0%	21,8%	27,8%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. PPL EXTRAMURAL

7.1 PPL en Domiciliaria

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,3%, 68.774 del total de reclusos a cargo del INPEC (170.576).

De esa cifra (68.774), el 55,9% (38.412) se encuentra en detención, conformada por 82,8% (31.817) hombres y 17,2% (6.595) mujeres. La población restante, 44,1% (30.362) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,8% (26.057) hombres y 14,2% (4.305) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,2% (57.874) son hombres y 15,8% (10.900) mujeres.

Asimismo, de los 68.774 internos en domiciliaria, 1.088 son extranjeros. El 75,7% (824) se encuentra en detención (686 hombres y 138 mujeres) y el restante 24,3% (264) está en prisión (209 masculinos y 55 femeninas).

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	5.412	1.415	6.827	6.971	1.303	8.274	12.383	2.718	15.101	22,0%
Occidental	4.545	1.028	5.573	5.679	684	6.363	10.224	1.712	11.936	17,4%
Norte	14.941	2.468	17.409	6.150	890	7.040	21.091	3.358	24.449	35,5%
Oriente	2.439	503	2.942	2.131	348	2.479	4.570	851	5.421	7,9%
Noroeste	3.287	677	3.964	3.530	728	4.258	6.817	1.405	8.222	12,0%
Viejo Caldas	1.193	504	1.697	1.596	352	1.948	2.789	856	3.645	5,3%
Total	31.817	6.595	38.412	26.057	4.305	30.362	57.874	10.900	68.774	100,0%
Participación	82,8%	17,2%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	84,2%	15,8%	100,0%	100,0%
	55,9%			44,1%			100,0%			

Fuente: GEDIP - septiembre 2022,

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (68.774) suman 89.111, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,8% (15.886) del total, hurto 16,5% (14.709) y porte de armas de fuego 13,7% (12.250).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 56,5% (50.325) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 43,5% (38.786).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (74.708) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.403).

Incidencia delincencial PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL en detención			Delitos PPL en prisión			Incidencia delincencial PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.667	2.779	10.446	3.719	1.721	5.440	11.386	4.500	15.886	17,8%
Hurto	7.458	712	8.170	5.973	566	6.539	13.431	1.278	14.709	16,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.636	392	5.028	6.909	313	7.222	11.545	705	12.250	13,7%
Concierto para delinquir	4.451	1.826	6.277	1.711	658	2.369	6.162	2.484	8.646	9,7%
Homicidio	1.881	315	2.196	5.022	315	5.337	6.903	630	7.533	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.588	199	1.787	2.171	199	2.370	3.759	398	4.157	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.712	58	1.770	611	27	638	2.323	85	2.408	2,7%
Extorsión	789	728	1.517	108	66	174	897	794	1.691	1,9%
Receptación	840	81	921	405	35	440	1.245	116	1.361	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	423	78	501	536	67	603	959	145	1.104	1,2%
Otros delitos	9.710	2.002	11.712	6.388	1.266	7.654	16.098	3.268	19.366	21,7%
Total	41.155	9.170	50.325	33.553	5.233	38.786	74.708	14.403	89.111	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
		56,5%			43,5%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

Se reitera que el número de delitos (89.111) es mayor al número de PPL (68.774), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincencial.

7.2 PPL con Vigilancia Electrónica

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁶, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalet electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,8%, 4.776 del total de la población a cargo del Instituto (170.576), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

¹⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 27,1% (1.292) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,5% (1.131) son hombres y 12,5% (161) mujeres. Los condenados representan el 72,9% (3.484); 87,1% (3.036) masculinos y 12,9% (448) femeninas. En total se tiene: 87,2% (4.167) hombres y 12,8% (609) mujeres con este dispositivo.

De los 4.776 internos con vigilancia electrónica, 83 son extranjeros, el 55,4% (46) sindicados (36 hombres y 10 mujeres) y el 44,6% (37) ya fueron condenados (30 masculinos y 7 femeninas).

PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	218	45	263	1.413	224	1.637	1.631	269	1.900	39,8%
Occidental	64	18	82	324	58	382	388	76	464	9,7%
Norte	647	58	705	202	17	219	849	75	924	19,3%
Oriente	55	8	63	282	15	297	337	23	360	7,5%
Noroeste	114	15	129	483	57	540	597	72	669	14,0%
Viejo Caldas	33	17	50	332	77	409	365	94	459	9,6%
Total	1.131	161	1.292	3.036	448	3.484	4.167	609	4.776	100,0%
Participación	87,5%	12,5%	100,0%	87,1%	12,9%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	
	27,1%			72,9%			100,0%			

Fuente: CERVI - septiembre 2022.

Los delitos por los cuales esta población (4.776) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.101, siendo la principal transgresión el hurto con 22,6% (2.059) del total. Le siguen otros delitos como homicidio 15,1% (1.371), porte de armas de fuego 14,5% (1.322), y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,9% (990).

Los hombres están relacionados con el 87,9% (7.996) de la criminalidad y las mujeres con el 12,1% (1.105). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,5% (3.143) de los delitos y los condenados, el 65,5% (5.958).

Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Hurto	586	35	621	1.329	109	1.438	1.915	144	2.059	22,6%
Homicidio	153	18	171	1.136	64	1.200	1.289	82	1.371	15,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	350	16	366	914	42	956	1.264	58	1.322	14,5%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	413	112	525	310	155	465	723	267	990	10,9%
Concierto para delinquir	391	98	489	231	65	296	622	163	785	8,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	56	2	58	258	21	279	314	23	337	3,7%
Violencia intrafamiliar	74	1	75	69	5	74	143	6	149	1,6%
Extorsión	63	32	95	21	13	34	84	45	129	1,4%
Lesiones personales	16	1	17	103	5	108	119	6	125	1,4%
Receptación	30	6	36	62	6	68	92	12	104	1,1%
Otros delitos	577	113	690	854	186	1.040	1.431	299	1.730	19,0%
Total	2.709	434	3.143	5.287	671	5.958	7.996	1.105	9.101	100,0%
Participación	86,2%	13,8%	100,0%	88,7%	11,3%	100,0%	87,9%	12,1%	100,0%	
	34,5%			65,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (9.101) es mayor que el número de privados de la libertad (4.776).

8. PPL REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a cargo del INPEC, corresponde a:

- Intramural: 74,9% (17.146).
- Extramural Domiciliaria: 21,5% (4.940).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 3,6% (827).
- Total: 22.986.

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramural: 22,9% (17.146 de 75.129).
- Extramural Domiciliaria: 16,3% (4.940 de 30.362).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 23,7% (827 de 3.484).
- Total: 21,1% (22.986 de 108.975 condenados).

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramural: 76,6% (44.767).
- Extramural Domiciliaria: 20,1% (11.737).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 3,4% (1.975).
- Total: 58.479 transgresiones a la ley.

PPL reincidente, regional – ubicación

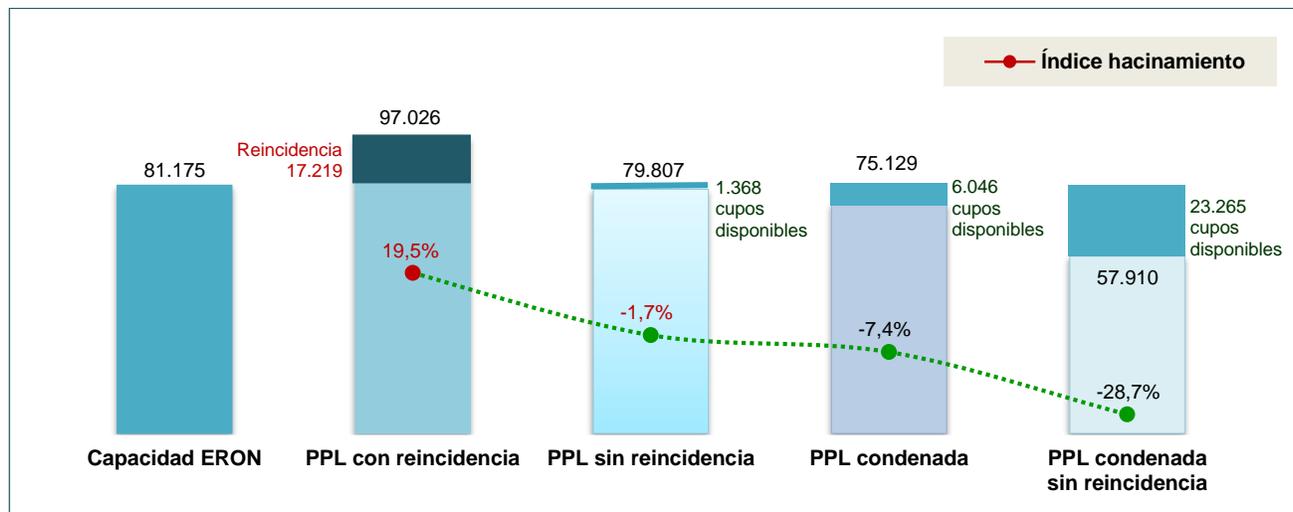
Regional	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	Participación
Central	5.921	370	6.291	1.219	140	1.359	389	31	420	7.529	541	8.070	35,1%
Occidental	3.345	183	3.528	923	84	1.007	40	6	46	4.308	273	4.581	19,9%
Norte	1.126	34	1.160	1.047	100	1.147	97	6	103	2.270	140	2.410	10,5%
Oriente	1.684	62	1.746	329	32	361	55	2	57	2.068	96	2.164	9,4%
Noroeste	2.058	131	2.189	662	61	723	108	9	117	2.828	201	3.029	13,2%
Viejo Caldas	2.155	150	2.305	295	48	343	75	9	84	2.525	207	2.732	11,9%
Total	16.289	930	17.219	4.475	465	4.940	764	63	827	21.528	1.458	22.986	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,6%	5,4%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	
	74,9%			21,5%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	75.129			30.362			3.484			108.975			
Reincidentes /PPL condenada	22,9%			16,3%			23,7%			21,1%			
Delitos PPL Reincidente	44.767			11.737			1.975			58.479			
Participación delitos	76,6%			20,1%			3,4%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – septiembre 2022.

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramural 97.026 personas, si no hubiese reincidentes intramural (17.219), la cifra de PPL sería 79.807, no habría sobrepoblación, por lo tanto, tampoco hacinamiento a nivel nacional y se contaría con 1.368 cupos.

Si el INPEC sólo tuviera a su cargo la población intramural condenada (75.129) sin reincidencia (17.219), el número de privados de la libertad sumaría 57.910, con disponibilidad de 23.265 cupos en los ERON, representativos del 28,7% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – septiembre 2022.

Los 17.219 reincidentes intramural cometieron 44.767 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,8% (9.301), porte de armas de fuego 13,1% (5.844), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.615) y homicidio 11,8% (5.285). Los hombres participaron con el 95,2% (42.549) y las mujeres, 4,8% (2.164).

Incidencia delictual PPL intramural reincidente: Top 10

Modalidad delictiva	HPL reincidentes	MPL reincidentes	Incidencia delictual PPL reincidente	Participación
Hurto	8.953	345	9.298	20,8%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.737	110	5.847	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.089	550	5.639	12,6%
Homicidio	5.143	149	5.292	11,8%
Concierto para delinquir	3.867	386	4.253	9,5%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.398	48	1.446	3,2%
Extorsión	1.133	64	1.197	2,7%
Lesiones personales	939	30	969	2,2%
Violencia familiar	901	13	914	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	801	19	820	1,8%
Otros delitos	8.659	433	9.092	20,3%
Total	42.620	2.147	44.767	100,0%
Participación	95,2%	4,8%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – septiembre 2022.

El número de delitos (44.767) es superior al número de reincidentes en ERON (17.219), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

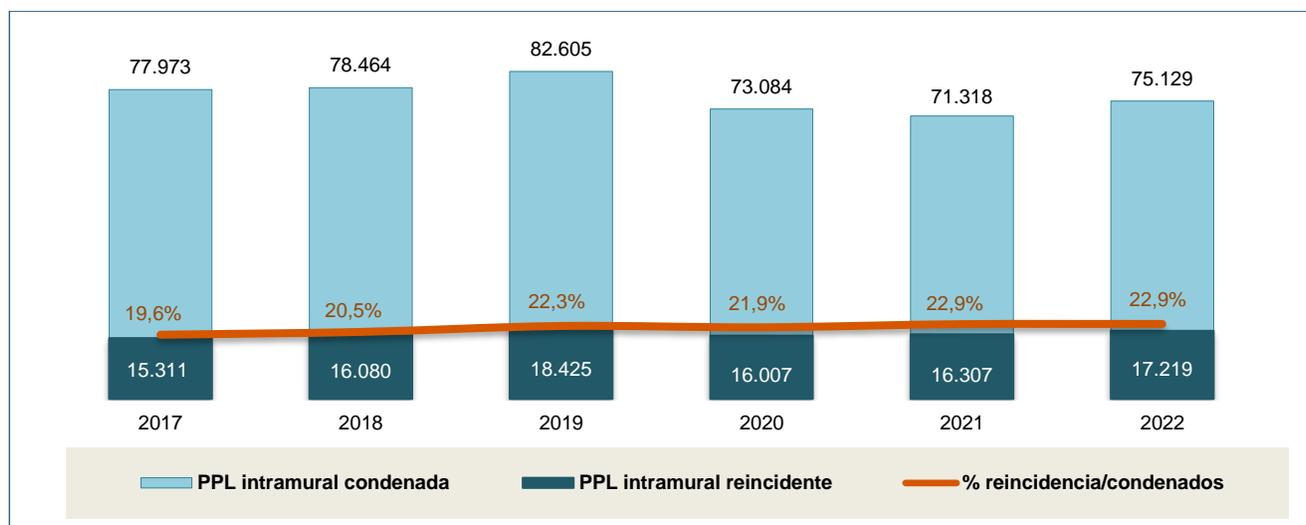
PPL condenada vs reincidencia, 2017 – 2022

Año	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	75.129	17.219	22,9%	30.362	4.940	16,3%	3.484	827	23,7%	108.975	22.986	21,1%

Fuente: SISIPPEC - septiembre 2022.

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente gráfica.

PPL intramural condenada vs reincidencia, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC – septiembre 2022.

De 2017 a 2022, la PPL condenada ha disminuido en 3,6% y la reincidencia se incrementó en 12,5%. Con respecto al 2021, los primeros aumentaron en 5,3% y los segundos, en 5,6%.

9. COSTO PPL INTRAMURAL

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación¹⁷, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramural - septiembre 2022

Concepto	Total Aprobado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.758.416	2.229.868	74.329
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.530.360	960.863	32.029
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.968.757	247.396	8.247
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.073.595	922.800	30.760
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	997.482	83.124	2.771
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.222	15.685	523
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provisión de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.441	4.453	148
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.275.257	356.271	11.876
Total	3.012.994.128.324	31.087.114	2.590.593	86.353

Fuente. GUPRO – septiembre 2022.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

¹⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2159 de 2021 (22 de noviembre) *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.*

10. COMPARATIVO CIFRAS AGOSTO – SEPTIEMBRE 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, agosto – septiembre 2022

Variable	Agosto 2022	Septiembre 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	170.745	170.576	-169	-0,1%
PPL intramural	97.090	97.026	-64	-0,1%
Hombres	90.378	90.320	-58	-0,1%
Mujeres	6.712	6.706	-6	-0,1%
Capacidad ERON	81.175	81.175	0	0,0%
Sobrepoblación	15.915	15.851	-64	-0,4%
Índice de hacinamiento	19,6%	19,5%		-0,1%
Sindicados	23.411	21.897	-1.514	-6,5%
Condenados	73.679	75.129	1.450	2,0%
PPL con enfoque diferencial	13.926	14.080	154	1,1%
PPL en TEE	88.178	88.435	257	0,3%
Incidencia delincuencial	160.555	160.097	-458	-0,3%
PPL extramural - Domiciliaria	68.834	68.774	-60	-0,1%
Hombres	57.892	57.874	-18	0,0%
Mujeres	10.942	10.900	-42	-0,4%
Detención	38.339	38.412	73	0,2%
Prisión	30.495	30.362	-133	-0,4%
Incidencia delincuencial	89.253	89.111	-142	-0,2%
PPL extramural - Vigilancia Electrónica	4.821	4.776	-45	-0,9%
Hombres	4.208	4.167	-41	-1,0%
Mujeres	613	609	-4	-0,7%
Sindicados	1.303	1.292	-11	-0,8%
Condenados	3.518	3.484	-34	-1,0%
Incidencia delincuencial	3.037	9.101	6.064	199,7%
PPL reincidente	22.911	22.986	75	0,3%
Intramural	17.146	17.219	73	0,4%
Extramural Domiciliaria	4.940	4.940	0	0,0%
Extramural Vigilancia Electrónica	825	827	2	0,2%
PPL extranjera	3.273	3.350	77	2,4%
Intramural	2.130	2.179	49	2,3%
Extramural Domiciliaria	1.070	1.088	18	1,7%
Extramural Vigilancia Electrónica	73	83	10	13,7%
Costo promedio PPL				
Diario	86.365	86.353	-12	0,0%
Mensual	2.590.940	2.590.593	-347	0,0%
Anual	31.091.284	31.087.114	-4.170	0,0%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT - septiembre 2022.

11. CIFRAS RELEVANTES SEPTIEMBRE 2022

Las cifras relevantes del SNPC a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, septiembre 2022

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	198.092	
PPL en Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.940	1,5%
PPL Estaciones de Policía	22.492	11,4%
PPL Unidades de Reacción Inmediata -URI	1.611	0,8%
PPL en Cárceles Fuerza Pública -CRM	473	0,2%
PPL a cargo del INPEC	170.576	86,1%
No. ERON	128	
Capacidad ERON	81.175	
PPL Intramural	97.026	56,9%
Sobrepoblación	15.851	
Índice de hacinamiento		19,5%
Hombres	90.320	93,1%
Mujeres	6.706	6,9%
Sindicados	21.897	22,6%
Condenados	75.129	77,4%
PPL con enfoque diferencial	14.080	14,5%
PPL en TEE	88.435	91,1%
Incidencia delincidencial	160.097	
PPL Extramural en Domiciliaria	68.774	40,3%
Hombres	57.874	84,2%
Mujeres	10.900	15,8%
Detención	38.412	55,9%
Prisión	30.362	44,1%
Incidencia delincidencial	89.111	
PPL Extramural con Vigilancia Electrónica	4.776	2,8%
Hombres	4.167	87,2%
Mujeres	609	12,8%
Sindicados	1.292	27,1%
Condenados	3.484	72,9%
Incidencia delincidencial	9.101	
PPL reincidente a nivel nacional	22.986	
Intramural	17.219	22,9%
Extramural Domiciliaria	4.940	16,3%
Extramural Vigilancia Electrónica	827	23,7%
PPL extranjera a nivel nacional	3.350	
Intramural	2.179	65,0%
Extramural Domiciliaria	1.088	32,5%
Extramural Vigilancia Electrónica	83	2,5%

Fuente: SISIPEC – GEDIP – CERVI – septiembre 2022



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co